



Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

Asociación Civil
ONG con status consultivo II ante el ECOSOC de Naciones Unidas

Av. Callao 569, 3° Cpo., 1er P. (1022) Buenos Aires, Argentina
Tel. (5411) 4372-8594 / 4373-0387 - Fax. (5411) 4814-3714

Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas
15° periodo de sesiones.
Igualdad de la Mujer ante la Ley (Res 12/17).

Sr. Presidente,

Queremos llamar la atención y denunciar las múltiples desigualdades y exclusiones que sufre la mujer en Paraguay, sin que el Estado tome medidas efectivas para cambiar nuestra realidad.

La mayoría de las discriminaciones son prácticas institucionales y sociales que estereotipan o restan derechos a las mujeres.

A nivel político, la cuestión de género no recibe un trato específico, es un mero requisito formal. En las esferas de toma de decisiones la presencia de las mujeres es escasa e insuficiente.

En referencia al derecho a la alimentación el modelo agroexportador amenaza la seguridad y soberanía alimentaria y provoca la pérdida de semillas nativas y criollas. Las mujeres, responsables de la alimentación de las familias, sufren las peores consecuencias. En la actualidad, más de 800.000¹ niñas y niños están desnutridos.

En lo laboral, las mujeres son relegadas al sector informal y al trabajo doméstico. Las leyes de seguridad social² discriminan: ni las trabajadoras de servicios domésticos ni las trabajadoras rurales disponen de seguro médico.

En educación el porcentaje de analfabetismo de las mujeres indígenas y campesinas es muy elevado. **En salud**, Paraguay el país tiene una de las tasas más altas de mortalidad materna de la región³, siendo el aborto la principal causa⁴ y sin una Ley que lo despenalice.

Respecto al acceso a la titularidad de la tierra, se han dado avances mínimos pero sigue sin haber acceso a créditos, ya que no se cuenta con títulos de propiedad. Además, las comunidades indígenas y asentamientos campesinos no están provistos de

¹ CONAMURI, 2009.

² Código Laboral paraguayo, Ley 213/93

³ La tasa de Mortalidad Materna en el año 2003 se estima en 183,5 por 100.000 nacidos vivos. (MSPBS, 2004b).

⁴ 21 % de las muertes maternas causadas por el aborto. (MSPBS,2004b).

caminos, electrificación ni vivienda, siendo las mujeres, niños y niñas las más afectadas, por ser una población más vulnerable.

Sr. Presidente, Paraguay contraviene gravemente la Convención por la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, entre otros.

La APDH urge al Estado Paraguayo poner fin al trato discriminatorio hacia las mujeres y asegurar el pleno goce de sus derechos.

Muchas Gracias.